

REGIÓN "LA LIBERTAD"  
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
Oficina de Asesoría Jurídica



Trujillo,

OFICIO N° 1044 -2017-GRLL-GOB/PECH-04

Señor Ingeniero  
**MOISÉS FERNANDO SANDOVAL ENRÍQUEZ**  
Presidente Titular – Comité de Selección  
**PRESENTE.-**



Asunto : REMITE PROYECTO DE RESOLUCIÓN GERENCIAL – APROBAR LAS BASES ADMINISTRATIVAS DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 025-2017-GRLL-GOB/PECH – I CONVOCATORIA: "ADQUISICION DE MOTOCICLETAS"

Referencia : Oficio N° 003-2017-GRLL-GOB/PECH-AS-25-2017-MOTOCICLETAS (SisGeDo N° 4123324)

Es grato dirigirme a usted, para adjuntar al presente, en siete (007) folios, el antecedente del proyecto de Resolución Gerencial que **Aprueba** las Bases Administrativas del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 0025-2017-GRLL-GOB/PECH- I Convocatoria: "**ADQUISICION DE MOTOCICLETAS**" con un valor referencial de **S/. 77,520.00**, a precios del mes de Setiembre del 2017.

De encontrarlo conforme, se servirá visarlo y elevar a la Gerencia para su suscripción en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

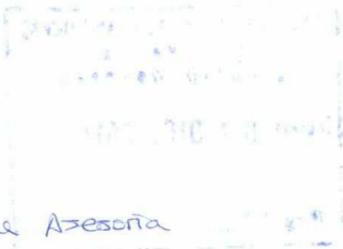
Atentamente,

**ABOG. IRENE NOELIA CACEDA SEMPERTIGUEZ**  
Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica



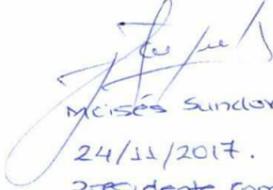
**ADJ.:** Proyecto Resolución Gerencial y Bases en **43** folios

Reg. Documento: 4126698  
Reg. Expediente: 03355166



pase a oficina de Asesoría  
Jurídica,

Se indica que el comité de Selección  
cumplió con visar las bases administrativas  
en cumplimiento del art 26 de RDCR, no  
siendo de su competencia la visación  
del acto resolutivo de aprobación de bases.  
El comité se exime de responsabilidad  
ante posible retraso.

  
Misisés Sandoval Emigui  
24/11/2017.  
Presidente comité de Selección

Teléfono: ..... 20 .....

Visto en: .....

Para: .....

.....  
.....

**Abog. Irene Noelia Cáceres Sempertigüez**  
JEFE DE OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

30 NOV. 2017

Doc. N° 4135521  
Exp N° 3550201

28 NOV 2017  
OFICIO N° 1068 -2017-GRLL-GOB/PECH-04

Señor Ingeniero  
**MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO**  
Gerente  
**PRESENTE**

266

**ASUNTO** : Visación de Resoluciones Gerenciales  
**REF.** : 1) Oficio N° 1062-2017-GRLL-GOB/PECH-04 (Doc. 4132225)  
2) Informe N° 015-2017-GRLL-GOB/PECH-04 (Doc. 4134671)



Es grato dirigirme a usted, para manifestarle que en atención al documento de la referencia 1), a través del cual se solicita que la Oficina de Planificación precise cuales son los "asuntos" de competencia de la Oficina de Administración, teniendo en cuenta los cuestionamientos formulados por las visaciones de las Resoluciones Gerenciales y lo señalado en el Manual de Organización y Funciones.

Al respecto, mediante documento de la referencia 2), el Especialista en Racionalización IV, manifiesta haber realizado la consulta a la Subgerencia de Desarrollo y Modernización Institucional del Gobierno Regional, quienes han confirmado que la Oficina de Administración es competente en lo relacionado a los sistemas de contabilidad, tesorería, abastecimientos, patrimonio, recursos humanos y de seguridad y salud en el trabajo; en concordancia con lo señalado en el literal e) de las funciones de la Oficina de Administración.

En tal sentido, se reitera que resulta competencia de la Oficina de Administración, la visación de las resoluciones gerenciales que se emitan, entre otras, respecto de los procesos de selección. En tal sentido se adjuntan al presente 03 expedientes de aprobación de bases administrativas a efecto que disponga lo conveniente.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Visto, pase a: O.A.  
Para: *Atención según lo informado por OAJ*  
*[Firma]*  
Ing. Miguel Orlando Chávez Castro  
GERENTE  
28 NOV. 2017

**ABOG. IRENE NOELIA CACEDA SEMPETIGUEZ**  
Jefe (e) Oficina Asesoría Jurídica



**INCLS. Expedientes Administrativos (03):**

- ✓ Bases Servicio de Consultoría de Elaboración de Programa de Adecuación de Medio Ambiente (PAMA) de I y II Etapa del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC
- ✓ Bases Servicio de Mantenimiento Preventivo de Generadores de la C.H. Virú y Microcentrales Tanguche y Desarenador
- ✓ Bases Adquisición Motocicletas

30 de 11 de 19  
Gerencia  
Miguel RB (3)  
desdoyite visado  
para el Manual Contspu  
doyite



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

## Resolución Gerencial N° 266-2017-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 01 DIC. 2017

**VISTO:** el Oficio N° 002-2017-GRLL-GOB/PECH-CS-AS-0025-2017-MOTOCICLETAS, de fecha 17.11.2017, del Presidente del Comité de Selección designado mediante Resolución Gerencial N° 239-2017-GRLL-GOB/PECH, solicitando la aprobación de las Bases Administrativas del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 0025-2017-GRLL-GOB/PECH – I Convocatoria: "Adquisición de Motocicletas";



### CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 239-2017-GRLL-GOB/PECH, de fecha 19.10.2017, se aprueba el Expediente Administrativo de Contratación de la Adjudicación Simplificada: "Adquisición de Motocicletas" I Convocatoria, con un valor referencial de S/.77,520.00, a precios del mes de setiembre 2017; así como se designa al Comité de Selección;



Que, mediante documento de VISTO, el Presidente del Comité de Selección remite las Bases Administrativas de la Adjudicación Simplificada N° 0025-2017-GRLL-GOB/PECH - I Convocatoria: "Adquisición de Motocicletas", para la aprobación correspondiente;



Que, el artículo 26° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que las Bases, entre otros, constituyen documentos del procedimiento de selección. Así mismo, precisa que el comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna;

Que, mediante documento de Visto, se derivan las Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la Contratación de Bienes, que corresponden a la Adjudicación Simplificada N° 0025-2017-GRLL-GOB/PECH I Convocatoria "Adquisición de Motocicletas", debidamente visadas por los miembros del Comité de Selección; para la aprobación correspondiente;

Que, estando a las consideraciones expuestas, corresponde aprobar las Bases Administrativas de la Adjudicación Simplificada N° 0025-2017-GRLL-GOB/PECH – I Convocatoria: "Adquisición de Motocicletas", con un valor referencial a precios del mes de octubre 2017, de S/.77,520.00;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Ley N° 30225, modificada por Decreto Ley N° 1341; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF; en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional la Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Administración;



SE RESUELVE:

**PRIMERO.- Aprobar** las Bases Administrativas de la Adjudicación Simplificada N° 0025-2017-GRLL-GOB/PECH – I Convocatoria: **"Adquisición de Motocicletas"**, con un Valor Referencial de S/77,520.00 (Setenta y siete mil quinientos veinte con 00/100 soles), incluido IGV, a precios del mes de setiembre 2017, las mismas que corren como Anexo de la presente Resolución Gerencial.



**SEGUNDO.-** El egreso que demande la ejecución del referido proceso de selección se afectará a las Metas SIAF 011 y 012, C.P. N° 721, fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

**TERCERO.-** Hágase de conocimiento del Comité de Selección, del encargado del SEACE, de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



**ING. MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO**  
Gerente

# *BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES*

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2017-OSCE/CD*



REGION LA LIBERTAD  
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
*[Handwritten Signature]*  
SR. PEDRO PACHECO CAMPOS  
FEDATARIO INSTITUCIONAL  
REGISTRO N° 324... TRUJILLO 04 DIC. 2017

*[Handwritten marks]*

*SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD - DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE*

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS y en la rotulación del sobre de la oferta.
3	<div style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> <p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Abc</li> </ul> </div>	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<div style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> <p><b>Importante para la Entidad</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Xyz</li> </ul> </div>	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

04 DIC. 2017

REGION LA LIBERTAD  
 PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 SR. PEDRO PACHECO CAMPOS  
 F. DATARIO INSTITUCIONAL  
 TRUJILLO  
 REGISTRO Nº 3344

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes(Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo

*[Handwritten signature]*

8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en marzo de 2017

REGION LA LIBERTAD  
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
N.U. 3  
SR. PEDRO PACHECO CAMPOS  
FEDATARIO INSTITUCIONAL  
REGISTRO N° 329 TRUJILLO 04 DIC. 2017

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0025-2017-GRLL-GOB/PECH  
I CONVOCATORIA

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°  
N° 0025-2017-GRLL-GOB/PECH

I CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES  
ADQUISICION DE MOTOCICLETAS

REGION LA LIBERTAD  
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Handwritten Signature]*  
SR. PEDRO PACHECO CAMPOS  
FEDATARIO INSTITUCIONAL  
REGISTRO N° *324* TRUJILLO

04 DIC. 2017

*[Handwritten Signature]*

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0025-2017-GRLL-GOB/PECH  
I CONVOCATORIA

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y al Consejo Multisectorial de Monitoreo de las Contrataciones Públicas, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o al Consejo Multisectorial de Monitoreo de las Contrataciones Públicas el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

REGION LA LIBERTAD  
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
SR. PEDRO PACHECO CAMPOS  
FEDATARIO INSTITUCIONAL  
REGISTRO N° 324 TRUJILLO

04 DIC. 2017

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0025-2017-GRLL-GOB/PECH I CONVOCATORIA

**SECCIÓN GENERAL**

**DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

REGION LA LIBERTAD  
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
*[Handwritten Signature]*  
SR. PEDRO PACHECO CAMPOS  
FI DATARIO INSTITUCIONAL  
REGISTRO N° 374 TRUJILLO

04 DIC. 2017

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0025-2017-GRLL-GOB/PECH I CONVOCATORIA

CAPÍTULO I  
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. BASE LEGAL

- 04 JUL. 2017
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
  - Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
  - Directivas del OSCE.
  - Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
  - Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
  - Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
  - Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
  - Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
  - Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes bases.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 33 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta antes del inicio de la presentación de ofertas, de forma ininterrumpida. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

El registro de participantes es gratuito y electrónico a través del SEACE.

El proveedor que desee participar en el presente procedimiento de selección debe registrarse como participante, debiendo contar para ello con inscripción vigente en el RNP, conforme al objeto de la contratación.

**Importante**

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.mp.gob.pe](http://www.mp.gob.pe).
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando

REGION LA LIBERTAD  
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SR. PEDRO PACHEGO CAMPOS  
FEDATARIO INSTITUCIONAL  
REGISTRO N° 324  
TRUJILLO

## ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0025-2017-GRLL-GOB/PECH I CONVOCATORIA

su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en [www.seace.gob.pe](http://www.seace.gob.pe).

- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Todo participante puede formular consultas y observaciones a las bases, en el plazo señalado en el calendario del procedimiento de selección, que no puede ser menor a dos (2) días hábiles contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Reglamento.

Las observaciones a las bases, se realizan de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación.

Para formular consultas y observaciones se debe emplear el formato incluido en el Anexo N° 1 de la Directiva "Disposiciones sobre la formulación y absolución de consultas y observaciones".

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La absolución simultánea de las consultas y observaciones por parte del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, mediante pliego absolutorio se notifica a través del SEACE en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, en un plazo que no puede exceder de dos (2) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir consultas y observaciones.

La absolución se realiza de manera motivada, debiendo emplearse el formato incluido en el Anexo N° 2 de la Directiva "Disposiciones sobre la formulación y absolución de consultas y observaciones". Cabe precisar que en el caso de las observaciones se debe indicar si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

#### Importante

No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten extemporáneamente, en un lugar distinto al señalado en las bases o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

### 1.6. INTEGRACIÓN DE LAS BASES

La integración de las bases se realiza al día hábil siguiente de vencido el plazo para la absolución de consultas y observaciones.

Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección. Estas incorporan obligatoriamente, las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas, observaciones, así como las modificaciones requeridas por el OSCE en el marco de sus acciones de supervisión, y se publican en el SEACE en la fecha establecida en

RECIBIDA EN LA LIBERTAD  
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SR. PEDRO PACHECO SAMPOS  
SECRETARÍA INSTITUCIONAL  
REGISTRO N° 724  
TRUJILLO

04 DIC. 2017

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0025-2017-GRLL-GOB/PECH I CONVOCATORIA**

el calendario del procedimiento.

Las bases integradas no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, salvo las acciones de supervisión a cargo del OSCE. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del procedimiento por deficiencias en las bases.

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede continuar con la tramitación del procedimiento de selección si no ha publicado las bases integradas en el SEACE, bajo sanción de nulidad de todo lo actuado posteriormente, conforme lo establece el artículo 52 del Reglamento.

**Importante**

- *Los participantes pueden solicitar al OSCE en cualquier momento la emisión de Dictamen sobre Cuestionamientos, cuando consideren de manera sustentada que las bases integradas no recojan aquello que ha sido materia de aclaración y/o precisión en el pliego de absolucón de consultas y observaciones, según lo previsto en el numeral 8.8 de la Directiva "Acciones de Supervisión a Pedido de Parte", en el plazo previsto en la misma.*
- *Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolucón de consultas y/u observaciones.*

**1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Los documentos que acompañan las ofertas, se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las ofertas se presentan por escrito, debidamente foliadas y en un (1) único sobre cerrado.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor. Los demás documentos deben ser rubricados (visados) por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado.

El precio de la oferta debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos decimales.

**1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS<sup>1</sup>**

**En caso la presentación de ofertas y apertura de sobres se realice en ACTO PÚBLICO, debe tenerse en consideración lo siguiente:**

<sup>1</sup> De acuerdo a lo establecido en el numeral 4 del artículo 67 del Reglamento, la presentación de ofertas y apertura de sobres se puede realizar en acto privado o público, lo que debe determinarse en la sección específica de las bases.

REGION LA LIBERTAD  
 PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 SR. PEDRO PACHECO CAMPOS  
 MANDATARIO INSTITUCIONAL  
 REGISTRO N° 3.24 TRUJILLO 04 DIC. 2017

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0025-2017-GRLL-GOB/PECH  
I CONVOCATORIA

La presentación de ofertas se realiza en **acto público** en presencia de notario o juez de paz en el lugar indicado en las bases, en la fecha y hora establecidas en la convocatoria.

La presentación puede realizarse por el mismo participante o a través de un tercero, sin que se exija formalidad alguna para ello.

**Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

El acto público se inicia cuando el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron en el procedimiento, para que entreguen sus ofertas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se tiene por desistido.

En la apertura del sobre que contiene la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, debe anunciar el nombre de cada participante y el precio de la misma. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el artículo 53 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido la oferta se considera no admitida. Esta información debe consignarse en acta, con lo cual se da por finalizado el acto público.

En caso el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no admita la oferta el postor puede solicitar que se anote tal circunstancia en el acta, debiendo el notario o juez de paz mantenerla en custodia hasta el consentimiento de la buena pro, salvo que en el acto de presentación de ofertas o en fecha posterior el postor solicite su devolución.

Después de abierto cada sobre que contiene la oferta, el notario o juez de paz procederá a sellar y firmar cada hoja de los documentos de la oferta.

Al terminar el acto público, se levantará un acta, la cual será suscrita por el notario o juez de paz, los miembros del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, el veedor y los postores que lo deseen.

De acuerdo a lo previsto en el artículo 53 del Reglamento, en el acto de presentación de ofertas se puede contar con un representante del Sistema Nacional de Control, quien participa como veedor y debe suscribir el acta correspondiente.

**En caso la presentación de ofertas y apertura de sobres se realice en ACTO PRIVADO, debe tenerse en consideración lo siguiente:**

La presentación de las ofertas en acto privado se realiza en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, dentro del plazo estipulado en la sección específica de las bases. La Entidad entrega al postor un cargo de recepción de la oferta en el que conste fecha y hora.

**Importante**

REGION LA LIBERTAD  
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
SR. PEDRO PACHECO CAMPOS  
FEDATARIO INSTITUCIONAL  
REGISTRO N° 324 TRUJILLO  
04 Dic. 2017

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0025-2017-GRLL-GOB/PECH  
I CONVOCATORIA**

- La Entidad debe preservar la seguridad, integridad y confidencialidad de toda oferta, encargándose de que el contenido de la misma sea revisado únicamente después de su apertura.
- Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura del sobre que contiene la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el artículo 53 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

En caso las ofertas no sean admitidas serán devueltas una vez consentida la buena pro, salvo que el postor solicite su devolución previamente.

**EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral anterior tiene por objeto determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, según los factores y el procedimiento de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, puede rechazar una oferta cuando se encuentre por debajo del valor referencial, siempre que de la revisión del detalle de la composición de la oferta acredite mediante razones objetivas un probable incumplimiento por parte del postor, de conformidad con lo previsto en el artículo 47 del Reglamento.

Para estos efectos, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, debe solicitar al postor la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de su oferta, otorgándole un plazo mínimo de dos (2) días hábiles de recibida dicha solicitud; así como contar con información adicional que resulte pertinente para determinar si rechaza la oferta, decisión que debe ser fundamentada.

En el supuesto de ofertas que superen el valor referencial de la convocatoria, para efectos que el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, considere válida la oferta económica debe contar con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad, que no puede exceder de cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad, salvo que el postor acepte reducir su oferta económica.

En caso no se cuente con la certificación de crédito presupuestario se rechaza la oferta.

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos, considerando la ponderación establecida en el numeral 2.3 del Capítulo II y en el Capítulo IV de la sección específica de las bases.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo siguiente:

- a) Cuando la evaluación del precio sea el único factor, se le otorga el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:

REGION LA LIBERTAD  
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
04 DIC. 2017  
SR PEDRO PACHECO CAMPOS  
FEDATARIO INSTITUCIONAL  
REGISTRO N° 329 TRILLO

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0025-2017-GRLL-GOB/PECH I CONVOCATORIA**

$$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$$

Donde:

- i = Oferta.
- P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar.
- O<sub>i</sub> = Precio i.
- O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja.
- PMP = Puntaje máximo del precio.

b) Cuando existan otros factores de evaluación además del precio, aquella que resulte con el mejor puntaje, en función de los criterios y procedimientos de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 1 del artículo 69 del Reglamento.

Para la aplicación del criterio de desempate a través de sorteo se requiere la citación oportuna a los postores que hayan empatado, pudiendo participar en calidad de veedor un representante del Sistema Nacional de Control, notario o juez de paz.

**1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, debe determinar si los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar según el orden de prelación cumplen con los requisitos de calificación detallados en la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación debe ser descalificada. Si ninguno de los dos postores cumple con los requisitos de calificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, debe verificar los requisitos de calificación de los postores admitidos, según el orden de prelación obtenido en la evaluación.

**1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a los supuestos establecidos en el artículo 39 del Reglamento.

Cuando se requiera subsanación, la oferta continua vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de tres (3) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza a través de la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad. La subsanación corresponde realizarla al mismo postor, su representante legal o apoderado acreditado.

**1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Luego de la calificación de las ofertas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro en la fecha señalada en el calendario de las bases mediante su publicación en el SEACE.

El otorgamiento de la buena pro en acto privado se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de la evaluación y calificación.

REGION LA LIBERTAD  
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

04 DIC. 2017

SR. PEDRO PACHECO CAMPOS  
F. DATARIO INSTITUCIONAL  
REGISTRO N° 325 TRUJILLO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0025-2017-GRLL-GOB/PECH I CONVOCATORIA

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento en el SEACE, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

**Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, la Entidad realiza la inmediata verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en la Ley y en el Reglamento. Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal de Contrataciones del Estado para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.*

REGION LA LIBERTAD  
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SR. PEDRO PACHECO CAMPOS  
FEDATARIO INSTITUCIONAL  
REGISTRO N° 324 TRUJILLO

04 DIC. 2017

*[Handwritten marks]*

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0025-2017-GRLL-GOB/PECH  
I CONVOCATORIA

**CAPÍTULO II**  
**SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**2.1. RECURSO DE APELACIÓN**

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad del procedimiento de selección, pueden impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

**2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

REGION LA LIBERTAD  
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
SR. PEDRO PACHECO CAMPOS  
FEDATARIO INSTITUCIONAL  
REGISTRO N° 324 TRUJILLO

04 DIC. 2017

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0025-2017-GRLL-GOB/PECH I CONVOCATORIA

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro debe presentar la totalidad de los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los tres (3) días hábiles siguientes de presentados los documentos la Entidad debe suscribir el contrato, u otorgar un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cinco (5) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. Al día siguiente de subsanadas las observaciones, las partes suscriben el contrato.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor referencial no supere los cien mil Soles (S/ 100,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor referencial del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 117 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento, el plazo de ejecución contractual se inicia el día siguiente del perfeccionamiento del contrato, desde la fecha que se establezca en el contrato o desde la fecha en que se cumplan las condiciones previstas en el contrato, según sea el caso.

3.3. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.3.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma

REGION LA LIBERTAD  
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
ES COMA FIEL DEL ORIGINAL  
SR. PEDRO PACHECO CAMPOS  
EDATARIO INSTITUCIONAL  
REGISTRO N° 04462017  
TRUJILLO

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0025-2017-GRLL-GOB/PECH I CONVOCATORIA**

equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

**3.3.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS**

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

**Importante**

*En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 128 del Reglamento.*

**3.3.3. GARANTÍA POR ADELANTO**

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 129 del Reglamento. La presentación de esta garantía no puede ser exceptuada en ningún caso.

**3.4. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

**Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

**ADVERTENCIA**

**LOS FUNCIONARIOS DE LAS ENTIDADES NO DEBEN ACEPTAR GARANTÍAS EMITIDAS BAJO CONDICIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE NUMERAL.**

REGION LA LIBERTAD  
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
SR PEDRO PACHECO CASIPOS  
REGISTRO N° 334... TRUJILLO  
04 DIC. 2017

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0025-2017-GRLL-GOB/PECH  
I CONVOCATORIA**

**3.5. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 131 del Reglamento.

**3.6. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

**3.7. PENALIDADES**

**3.7.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 133 del Reglamento.

**3.7.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

**3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 135 del Reglamento.

**3.9. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello. La conformidad se emite en un plazo máximo de diez (10) días de producida la recepción.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

En caso de retraso en el pago por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o

REGION LA LIBERTAD  
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
SR. PEDRO PACHECO CAMPOS  
FEDATARIO INSTITUCIONAL  
REGISTRO N° 04  
TRUJILLO  
04 DIC. 2017



**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0025-2017-GRLL-GOB/PECH I CONVOCATORIA**

fuerza mayor, el contratista tendrá derecho al reconocimiento de los intereses legales correspondientes conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley y en el artículo 149 del Reglamento.

**3.10. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

REGION LA LIBERTAD  
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SR. PEDRO PACHECO CAMPOS  
FE DATARIO INSTITUCIONAL  
REGISTRO N° 324 TRIJILLO

04 DIC. 2017

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0025-2017-GRLL-GOB/PECH I CONVOCATORIA

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

*Handwritten marks:*  
A large handwritten 'd' with an arrow pointing downwards.  
A large handwritten 'A' below it.

REGION LA LIBERTAD  
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
*Handwritten:* 0025-3  
-----  
SR. PEDRO PACHECO CAMPOS  
SECRETARIO INSTITUCIONAL  
REGISTRO N° 324 TRUJILLO 04 DIC. 2017

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0025-2017-GRLL-DOB/PECH I CONVOCATORIA

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
RUC N° : 20156058719
Domicilio legal : Av. 2 s/n Parque Industrial - La Esperanza - Trujillo
Teléfono/Fax: : (044) 27-2286 anexo 1094
Correo electrónico: : procesos@chavimochic.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la Adquisición de Motocicletas para Garantizar la operación de la infraestructura hidráulica mayor y sistema hidroeléctrico del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.

1.3. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a S/.77,520.00 (Setenta y Siete Mil Quinientos Veinte con 00/100 soles), incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del bien. El valor referencial ha sido calculado al mes de Setiembre del 2017.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Gerencial N° 239-2017-GRLL-DOB/PECH, de fecha 19 de Octubre del 2017.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados

REGION LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SR. PEDRO PACHECO CAMPOS
FISCALIA INSTITUCIONAL
REGISTRO N° 324 TRUJILLO

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No Corresponde

## ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0025-2017-GRLL-GOB/PECH I CONVOCATORIA

### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en un plazo máximo de quince (15) días calendarios, computado desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el costo de la reproducción de las bases que será por un importe de S/.4.70 (Cuatro con 70/100 Soles), el mismo que será cancelado y entregada el ejemplar de las bases en la Unidad de Tesorería del Proyecto Especial de Chavimochic, sito en la Av. 2 s/n Parque Industrial – La Esperanza - Trujillo.

#### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 30518 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.
- Ley N° 30519 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2017.
- Ley N 30225 - Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 350-2015-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Ley 29337 – Ley que Establece Disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva
- Decreto Supremo N° 192-2009-EF Reglamento de la Ley que Establece Disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

REGION LA LIBERTAD  
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SR. PEDRO PACHECO CAMPOS  
FE DATARIO INSTITUCIONAL  
REGISTRO N° 524... TRUJILLO

04 DIC. 2017

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0025-2017-GRLL-GOB/PECH I CONVOCATORIA

**CAPÍTULO II  
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN<sup>2</sup>**

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: 23/11/2017
Registro de participantes <sup>3</sup> A través del SEACE	: Desde las: 00:01 horas del 24/11/2017 Hasta las: 07:14 horas del 05/12/2017
Formulación de consultas y observaciones a las bases	: Del: 24/11/2017 Al: 27/11/2017
A través del	: Formato para formular consultas y observaciones del Anexo N° 01 de la Directiva "Disposiciones sobre la formulación y absolución de consultas y observaciones" <sup>4</sup>
En Mesa de Partes o la que haga sus veces en la Entidad en	: <i>sito en la Av. 2 s/n Parque Industrial – La Esperanza – Trujillo</i> , en el horario <sup>5</sup> de 07:15 a 15:15 horas
Adicionalmente, remitir el archivo electrónico a la siguiente dirección	: <b><u>procesos@chavimochic.gob.pe</u></b>
Absolución de consultas y observaciones a las bases	: 29/11/2017
Integración de bases	: 30/11/2017
Presentación de ofertas*	: 05/12/2017
* En acto privado en	: <i>En Mesa de Partes del PECH, sito en la Av. 2 s/n Parque Industrial – La Esperanza – Trujillo</i> , en el horario <sup>6</sup> de 07:15 horas hasta las 15:15 horas
Evaluación y calificación de ofertas	: 06/12/2017
Otorgamiento de la buena pro A través del SEACE	: 06/12/2017

**REGION LA LIBERTAD**  
**PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC**  
**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
 SR. PEDRO PACHECO CAMPOS  
 FEDATARIO INSTITUCIONAL  
 REGISTRO N° 324... TRUJILLO 04 DIC. 2017

<sup>2</sup> La información del calendario indicado en las bases no debe diferir de la información consignada en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, en caso de existir contradicción primará el calendario indicado en la ficha del procedimiento en el SEACE.

<sup>3</sup> El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta antes del inicio de la presentación de ofertas, según lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento.

<sup>4</sup> Para acceder al formato ingrese a [http://portal.osce.gob.pe/osce/content/documentos\\_normativos\\_directivas](http://portal.osce.gob.pe/osce/content/documentos_normativos_directivas).

<sup>5</sup> Al consignar el horario de atención, debe tenerse en cuenta que el horario de atención no podrá ser menor a ocho (8) horas.

<sup>6</sup> Al consignar el horario de atención, debe tenerse en cuenta que el horario de atención no podrá ser menor a ocho (8) horas.

## ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0025-2017-GRLL-GOB/PECH I CONVOCATORIA

### Importante

Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en [www.seace.gob.pe](http://www.seace.gob.pe), pestaña 1. Inicio, opción Documentos y Publicaciones, página Manuales y Otros (Proveedores).

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta se presenta en un (1) sobre cerrado en original, dirigido al órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, de la **Adjudicación Simplificada N° 0025-2017-GRLL-GOB/PECH**, conforme al siguiente detalle:

Señores  
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
Av. 2 s/n Parque Industrial – La Esperanza - Trujillo  
Att.: Comité de selección

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0025-2017-GRLL-GOB/PECH –  
I CONVOCATORIA

Denominación de la convocatoria: ADQUISICION DE  
MOTOCICLETAS

OFERTA  
[NOMBRE / DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor.  
Cuando se trate de consorcio, esta declaración jurada debe ser presentada por cada uno de los integrantes del consorcio. (**Anexo N° 1**)
- Declaración jurada de acuerdo con el numeral 1 del artículo 31 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)  
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.
- Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- Adjuntar la documentación que acredite lo solicitado en el capítulo III – Requerimiento, debiendo ser ficha técnica, catálogos, folletos o similares que consignen claramente que el producto ofertado cumple con la especificaciones técnicas solicitadas.
- Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)<sup>7</sup>

<sup>7</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

REGION LA LIBERTAD  
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SR. PEDRO PACHECO CAMPOS  
REDATARIO INSTITUCIONAL  
REGISTRO N° 324... TRUJILLO

04 DIC. 2017

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0025-2017-GRLL-GOB/PECH I CONVOCATORIA

f) El precio de la oferta en SOLES (S/.) (Anexo N° 5)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos decimales.

g) Declaración jurada de Garantía Comercial (Anexo N° 8)

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

04 DIC. 2017

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan cada uno de los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Certificado de inscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE, de ser el caso.
b) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad.
c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

REGION LA LIBERTAD PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL SR. PEDRO PACHECO CAMPOS FEDATARIO INSTITUCIONAL REGISTRO N° 324 TRUJILLO

Importante

Cabe subsanación de las ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento. La legalización de las firmas en la promesa de consorcio es subsanable.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

Precio = 80 puntos
Disponibilidad de Servicios y Repuestos = 20 puntos

8 Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 69 del Reglamento.
9 Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 69 del Reglamento.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0025-2017-GRLL-GOB/PECH I CONVOCATORIA

Importante

Luego de culminada la evaluación según los factores de evaluación señalados en el Capítulo IV de esta sección, el organo encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, debe determinar si el postor que obtuvo el primer lugar según el orden de prelación cumple con los requisitos de calificación especificados en el numeral 3.2 del capítulo III de la sección específica de las bases. Si dicho postor no cumple con los requisitos de calificación su oferta será descalificada.

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria(CCI).
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>10</sup>.
- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.
- Correo electrónico para notificar la orden de compra, cuando el monto del valor referencial del procedimiento o ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

REGION LA LIBERTAD  
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
SR. PEDRO PACHECO CAMPOS  
FEDATARIO INSTITUCIONAL  
CALLE CHAVIMOCHIC 100

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 128 del Reglamento.
- De conformidad con la Décima Séptima Disposición Complementaria Final del Reglamento, dentro del supuesto de hecho de la infracción establecida en el literal h) del artículo 50.1 de la Ley, referida a la presentación de información inexacta, se encuentra comprendida la presentación de garantías que no hayan sido emitidas por las empresas indicadas en el segundo párrafo del artículo 33 de la Ley.

Importante

<sup>10</sup>Incluir solo en caso que la convocatoria del procedimiento sea bajo el sistema a suma alzada.

## ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0025-2017-GRLL-GOB/PECH I CONVOCATORIA

- De conformidad con el artículo 234 del Reglamento, las Entidades son responsables de verificar la vigencia de la inscripción en el RNP del postor ganador de la buena pro en el perfeccionamiento del contrato, ingresando al portal web del OSCE [www.osce.gob.pe](http://www.osce.gob.pe) sección RNP.
- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

### 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la **notificación de la orden de compra**. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el numeral 3.1 de la sección general de las bases, debe presentar la documentación requerida en la Av. 2 s/n Parque Industrial – La Esperanza - Trujillo, en el horario de 07:30 am a 3:15 pm.

### 2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un **pago único**.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción de Almacén General, el cual dejara constancia del cumplimiento de los siguientes aspectos:
  - Verificación de la cantidad contratada.– se comprobara si el número de unidades y el conjunto de sumas de estos, han sido entregados conforme al contrato
  - Verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales – en cuanto a precio y plazo expresamente previsto en la O/C
- Informe de Conformidad emitido por parte de la jefatura del Area de Operación de la Infraestructura Hidraulica Mayor de la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento, en coordinación con el area de Almacen del Proyecto Especial Chavimochic, la cual dejara constancia del cumplimiento del siguiente aspecto:
  - Verificación de la calidad.– se comprobara o constatará que las propiedades y características de los bienes cumplan con las especificaciones técnicas, para lo cual deberán confrontar la prestación con las especificaciones técnicas.
- Comprobante de pago.
- Guía de Remisión.

### 2.7. PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

REGION LA LIBERTAD  
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
SR. PEDRO PACHECO CAMPOS  
DATARIO INSTITUCIONAL  
REGISTRO N° 5320 TRUJILLO  
4 DIC. 2017

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0025-2017-GRLL-GOB/PECH I CONVOCATORIA

CAPÍTULO III  
REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el artículo 8 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Adquisición de Motocicletas

2. ENTIDAD SOLICITANTE

Proyecto Especial CHAVIMOCHIC

3. FINALIDAD PUBLICA

La presente adquisición busca renovar vehículos motorizados que permitan cumplir con las actividades asignadas a la operación de la Infraestructura Hidráulica Mayor y a las actividades de la División de Energía Eléctrica del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, orientadas al control del suministro de agua a los usuarios del sistema CHAVIMOCHIC y brindar un adecuado servicio hidroeléctrico

4. ANTECEDENTES

Actualmente, la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento – Infraestructura Hidráulica Mayor cuenta con 5 vehículos motorizados menores de fabricación Yamaha y Honda asignadas a los puntos de control del sistema, las mismas que fueron adquiridas durante los periodos 2003 y 2004 por lo tanto; por el continuo uso y el tiempo transcurrido, estos se encuentran inoperativos. Asimismo la División de Energía Eléctrica de la Sub Gerencia de Agua Potable y Energía Eléctrica cuenta con motocicletas que se encuentran en muy mal estado poniendo en riesgo a los colaboradores que utilizan este medio para cumplir con sus labores encomendadas y poder mantener la operatividad del sistema hidroeléctrico, habiéndose ya realizado el trámite correspondiente para la baja de estas unidades ante la oficina de patrimonio.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

5.1 OBJETIVO GENERAL

Garantizar la operación de la infraestructura hidráulica mayor y sistema hidroeléctrico del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.

5.2 OBJETIVO ESPECIFICO

Renovar los vehículos menores motorizados que cumplan con las especificaciones técnicas adjuntas.

REGION LA LIBERTAD  
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SR. PEDRO PACHECO CAMPOS  
FIDATARIO INSTITUCIONAL  
REGISTRO N° 328  
TRUJILLO

04 DIC. 2017

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0025-2017-GRLL-GOB/PECH I CONVOCATORIA

6. ALCANCES Y DESCRIPCION DE LOS BIENES A CONTRATAR

Se necesita adquirir: **08 MOTOCICLETAS TODO TERRENO DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.**

Los bienes suministrados serán nuevos y de primer uso.

**CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES - Características Técnicas**

**Año de Fabricación:** Mínimo Año 2016

**CARROCERIA**

- a) Tipo de carrocería: Motocicleta
- b) Tipo de combustible: Gasolina 90 octanos
- c) Número de cilindros: Uno

**TIPO DE NEUMATICO**

- d) Delantero para todo terreno: Mínimo 90/90 – 19 M/C 52 P
- e) Posterior para todo terreno: Mínimo 110/90 – 17 M/C 60 P

**MOTOR**

- f) Tipo de motor: 4 Tiempos, OHC 2 Válvulas con balancines, enfriado por aire.
- g) Cilindrada: 149,2 cm<sup>3</sup> a 185,0 cm<sup>3</sup>
- h) Relación de compresión: 9.5:1
- i) Potencia: 12,1 HP / 7750 rpm a 15,6 HP / 8,500 rpm
- j) Torque: 12,5 Nm / 6000 rpm a 15,7 Nm / 6000 rpm
- k) Capacidad de Aceite de Motor al drenar / desarmar: 1,0 litro / 1,2 litros.
- l) Sistema de Filtro de Aire: Tipo viscoso

**SISTEMA DE COMBUSTIBLE**

- m) Sistema de alimentación: Inyección electrónica
- n) Capacidad de tanque combustible: 10.0 Lts. a 12.0 Lts. (incuye reserva)

**SISTEMA ELECTRICO**

- o) Sistema de Encendido: Transistorizado con ECU Eléctrico con botón de partida / DC-CDI y a pedal.
- p) Batería: 12 V-A Ah ó 12 V- 6 Ah

**SISTEMA DE TRANSMISIÓN**

- q) Transmisión: 5 velocidades
- r) Tipo: Mecánica

**SUSPENSIÓN**

- s) Delantera: Horquilla Telescopica
- t) Trasera: Basculante con suspensión monoamortiguador.

**TIPO DE FRENO**

- u) Delantero: Disco simple.
- v) Posterior: Tambor con zapata.

REGION LA LIBERTAD  
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
SR. PEDRO PACHECO CAMPOS  
FIDATARIO INSTITUCIONAL  
REGISTRO N° 3244  
TRUJILLO

04 DIC. 2017

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0025-2017-GRLL-GOB/PECH I CONVOCATORIA

CHASIS

- w) Longitud total: 2075 mm a 2091 mm
- x) Ancho total: 810 mm a 830 mm
- y) Altura total: 1000 a 1124 mm
- z) Distancia entre ejes: 1340 mm a 1361 mm
- aa) Distancia Mínima del Suelo: 200 mm a 260 mm
- bb) Altura del asiento: 800 mm a 840 mm
- cc) Peso seco: 123 kg a 129 kg
- dd) Carga útil: 150 kg
- ee) Peso Bruto: 273 kg

OTROS

- ff) Certificado de Garantía: 1 año ó 10,000 Km de recorrido
- gg) Incluye: 2 cascos de protección para motociclista, 3 llaves de chapa de contacto.
- hh) Tarjeta de propiedad a nombre de: **Proyecto Especial CHAVIMOCHIC**
- ii) Trámite y adquisición de placas de rodaje.
- jj) SOAT para el primer año: vigente a partir del día anterior a la fecha de entrega del vehículo.
- kk) Servicio de mantenimientos preventivos: Según cartilla del fabricante hasta los 4,000 Km de servicio como compromiso de atención obligatoria en servicios y suministros de repuestos é insumos en la provincia de Trujillo para los 500 Km., 2,000 Km., y 4,000 Km. De acuerdo al programa de mantenimiento establecido por la marca. Dichos mantenimientos no generarán ningún costo adicional para el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.
- ll) Soporte Técnico: Servicio de posventa garantizada en la ciudad de Trujillo (Taller y stock de repuestos), atención inmediata.
- mm) Manuales de operación en idioma español.
- nn) Manual de partes y accesorios en idioma español.
- oo) Kit de herramientas contenido: Llave de bujía, alicate, llave mixta 10 mm, llave mixta 12 mm, llave mixta 14 mm, llave mixta 19 mm y llave mixta 22 mm, desarmador plano desarmador estrella.
- pp) Capacitación técnica gratuita coordinada mínimo 03 horas dirigido al personal técnico - usuario del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC,

Condiciones de Operación

Las situaciones normales de operación de las motocicletas serán en caminos de trocha y pista, y exposición a las condiciones climatológicas del país.

Garantía Comercial

El alcance de la garantía: Contra defectos de fabricación, averías o fallas de funcionamiento, ajenos al uso normal de los equipos.

Condiciones de la garantía: Deberá hacerse efectiva la reparación y/o mantenimiento dentro de un plazo máximo de 3 días calendarios a partir de la entrega de los equipos al proveedor.

Período de Garantía: 01 año.

Inicio de Computo de la Garantía: A partir de la fecha en la que se otorgará la conformidad del bien.

REGION LA LIBERTAD  
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SR. PEDRO PACHECO CAMPOS  
FEDATARIO INSTITUCIONAL  
REGISTRO N° 2225 TRUJILLO  
04 DIC. 2017

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0025-2017-GRLL-GOB/PECH I CONVOCATORIA**

**7. PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES**

El plazo de entrega será como máximo 15 días calendarios, el mismo que será computado a partir del día siguiente de la recepción de la orden de compra.

**8. PRUEBAS PARA LA CONFORMIDAD DEL BIEN**

**Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes**

Las pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de las motocicletas serán de acuerdo a un protocolo de pruebas recomendadas por el fabricante.

**9. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES**

Los bienes adquiridos, serán entregados en el almacén de la Sede Central del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, sito en Av. Dos s/n Z.I. Parque Industrial – Esperanza – Trujillo. En horario de oficina de Lunes a Viernes de 7:30 horas hasta las 15:00 horas.

**10. CONFORMIDAD Y PAGO**

El pago será efectuado, previa conformidad por parte de la jefatura del área de la Operación de la Infraestructura Hidráulica Mayor de la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento en coordinación con el área de Almacén del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.

El pago se realizará en una sola armada a través del abono directo en su respectiva cuenta bancaria aperturada en las entidades del Sistema Financiero Nacional, para cuyo efecto el CONTRATISTA comunicará oportunamente, su código de cuenta interbancaria para su validación respectiva.

**Importante**

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, las cuales deben ser acreditadas documentalmente, la Entidad incorpora los requisitos de calificación que se extraen de las especificaciones técnicas, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en las mismas, los cuales son los siguientes:*

REGION LA LIBERTAD  
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
SR. PEDRO PACHECO CAMPOS  
FEDATARIO INSTITUCIONAL  
REGISTRO N° 329 TRUJILLO

04 DIC. 2017

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0025-2017-GRLL-GOB/PECH I CONVOCATORIA

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN<sup>11</sup>

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
<b>A.1</b>	<b>REPRESENTACIÓN</b>
<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta.</li> </ul> <p>En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Promesa de consorcio con firmas legalizadas<sup>12</sup>, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 6)</li> </ul> <p>La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.</p> <p>El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.</p> <p>Acreditación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.</li> <li>En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.</li> <li>Promesa de consorcio con firmas legalizadas.</li> </ul>	

REGION LA LIBERTAD  
 PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 SR. PEDRO PACHECO CAMPOS  
 F. DATARIO INSTITUCIONAL  
 REGISTRO N° 324  
 TRUJILLO  
 04 DIC. 2017

<b>B</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR</b>
<b>B.1</b>	<b>FACTURACIÓN</b>
<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/.100,000.00 (CIEN MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo de NO MAYOR A OCHO (8) AÑOS a la fecha de la presentación de ofertas.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: <b>Motocicletas de Todo Tipo.</b></p> <p>Acreditación:</p> <p>Copia simple de contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad por la venta o suministro efectuados; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con VOUCHER DE DEPÓSITO, REPORTE DE ESTADO DE CUENTA, CANCELACIÓN EN EL DOCUMENTO, ENTRE OTROS, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>	

<sup>11</sup> La Entidad puede adoptar solo los requisitos de calificación contenidos en el presente capítulo, de acuerdo al artículo 28 del Reglamento. Los requisitos de calificación son fijados por el área usuaria en el requerimiento.

<sup>12</sup> En caso de presentarse en consorcio.

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0025-2017-GRLL-GOB/PECH I CONVOCATORIA**

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 7** referido a la Experiencia del Postor.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 7** referido a la Experiencia del Postor.

**Importante**

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto materia de la convocatoria, previamente ponderada, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

**Importante**

- Las consultas y observaciones no deben emplearse para formular pretensiones que desnaturalicen la decisión de compra adoptada por la Entidad. Si como resultado de una consulta u observación debe modificarse el requerimiento, debe solicitarse la autorización del área usuaria y remitir dicha autorización a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, para su aprobación, de conformidad con el artículo 51 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente. Para ello, las Entidades deben establecer de manera clara y precisa los requisitos que deben cumplir los postores a fin de acreditar su calificación en el numeral 2.2.1.2 concordante con el numeral 3.2 de esta sección de las bases.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estas. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal d) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.

REGION LA LIBERTAD  
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SR. PEDRO PACHECO CAMPOS  
FEDATARIO INSTITUCIONAL  
REGISTRO N° 374 TRUJILLO

04 DIC. 2017

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0025-2017-GRLL-GOB/PECH I CONVOCATORIA

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

Puntaje Total: 100 Puntos

Puntaje: De 50 hasta 100 puntos

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°5)</p> <p style="text-align: center;">                         SR. PEDRO PACHECO CAMPOS                      FEDATARIO INSTITUCIONAL                      REGISTRO N° 324 TRUJILLO                      04 DIC. 2017                 </p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta                      P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar                      O<sub>i</sub> = Precio i                      O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja                      PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[80] puntos</p>

Puntaje: Hasta 50 puntos

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN <sup>13</sup>
<b>B. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS</b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función a la cobertura de concesionarios y/o talleres autorizados con capacidad de suministro de repuestos que oferte el postor en la Provincia de Trujillo, por un período mínimo de diez (10) años de disponibilidad de servicios y repuestos.</p> <p>LOCALIDAD 1: Concesionario y Taller de servicios, autorizado con capacidad de suministro de repuestos, con instalaciones ubicadas en el distrito de trujillo de la provincia de Trujillo.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada. (Anexo N° 9)</p>	<p>LOCALIDAD 1: [20] puntos</p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>14</sup></b>

<sup>13</sup> El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, define el puntaje y la metodología para su asignación.

<sup>14</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0025-2017-GRLL-GOB/PECH I CONVOCATORIA

**Importante**

Los factores de evaluación elaborados por el organo encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y deben guardar vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

REGION LA LIBERTAD  
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
*[Handwritten Signature]*  
SR. PEDRO PACHECO CAMPOS  
DATARIO INSTITUCIONAL  
REGISTRO N° 327 TRUJILLO 04 DIC. 2017

*[Handwritten Signature]*



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0025-2017-GRLL-GOB/PECH I CONVOCATORIA

ANEXOS

*Handwritten marks and scribbles on the left margin.*

REGION LA LIBERTAD  
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Handwritten signature*  
SR. PEDRO PACHECO CAMPOS  
SECRETARIO INSTITUCIONAL  
REGISTRO N° 324 TRUJILLO

04 DIC. 2017

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0025-2017-GRLL-GOB/PECH I CONVOCATORIA

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0025-2017-GRLL-GOB/PECH- I CONVOCATORIA Presente.-

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Form with fields: Nombre, Denominación o Razón Social; Domicilio Legal; RUC; Teléfono(s); Correo electrónico.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

REGION LA LIBERTAD PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL SR. PEDRO PACHECO CAMPOS FIDATARIO INSTITUCIONAL REGISTRO N° 324 TRUJILLO 04 DIC. 2017

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por cada uno de los integrantes del consorcio.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0025-2017-GRLL-GOB/PECH I CONVOCATORIA

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA

(ART. 31 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0025-2017-GRLL-GOB/PECH- I CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.- Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- 3.- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- 4.- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.
- 6.- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

REGION LA LIBERTAD  
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
SR. PEDRO PACHECO CAMPOS  
FEDATARIO INSTITUCIONAL  
REGISTRO N° 324 TRUJILLO

04 DIC. 2017

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

**Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0025-2017-GRLL-GOB/PECH I CONVOCATORIA**

**ANEXO N° 3  
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0025-2017-GRLL-GOB/PECH- I CONVOCATORIA**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece la **ADQUISICION DE MOTOCICLETAS**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

En ese sentido consignamos el detalle de los bienes ofertados:

ITEM N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MODELO	MARCA	GARANTIA EXPRESADA EN AÑOS Y/O KM DE RECORRIDO
1	MOTOCICLETA	UNIDAD	8	[A INDICAR]	[A INDICAR]	[A INDICAR]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

REGION LA LIBERTAD  
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SR. PEDRO PACHECO CAMPOS  
FE DATARIO INSTITUCIONAL  
REGISTRO N° 324 TRUJILLO

04 DIC. 2017

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0025-2017-GRLL-GOB/PECH  
I CONVOCATORIA

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN,**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0025-2017-GRLL-GOB/PECH- I CONVOCATORIA**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda

REGION LA LIBERTAD  
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
SR. PEDRO PACHECO CAMPOS  
PEDATARIO INSTITUCIONAL  
RÉGISTRO N° 324 TRUJILLO 04 DIC. 2017

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0025-2017-GRLL-GOB/PECH I CONVOCATORIA

ANEXO N° 5

PRECIO DE LA OFERTA (MODELO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN,**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0025-2017-GRLL-GOB/PECH- I CONVOCATORIA**  
 Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL (S/.)
ADQUISICION DE OCHO (08) MOTOCICLETAS	[CONSIGNAR MONTO DE LA OFERTA EN NUMEROS]
<b>TOTAL</b> [CONSIGNAR MONTO DE LA OFERTA EN LETRAS]	

El precio de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**IMPORTANTE:**

*El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato, según lo previsto en el numeral 2.4 de la sección específica de las bases*

REGION LA LIBERTAD  
 PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SR. PEDRO PACHECO CAMPOS  
 FEDATARIO INSTITUCIONAL  
 REGISTRO N° 324 TRUJILLO

04 DIC. 2017

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0025-2017-GRLL-GOB/PECH I CONVOCATORIA

ANEXO N° 6

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN, ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0025-2017-GRLL-GOB/PECH- I CONVOCATORIA Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0025-2017-GRLL-GOB/PECH- I CONVOCATORIA

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 118 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%] 15

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%] 16

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

Vertical stamp: REGION LA LIBERTAD, PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC, ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL, SR PEDRO PACHECO CAMPOS, FEDATARIO INSTRUMENTAL, REGISTRO N° 32, TRUJILLO, 04 DIC. 2017

15 Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

16 Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0025-2017-GRLL-GOB/PECH I CONVOCATORIA

TOTAL OBLIGACIONES

100%<sup>17</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Consortiado 1  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1 o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
Consortiado 2  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2 o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

De conformidad con el artículo 31 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

REGION LA LIBERTAD  
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
.....  
SR. PEDRO PACHECO CAMPOS  
PEDATARIO INSTITUCIONAL  
REGISTRO N° 324 TRUJILLO

04 DIC. 2017

<sup>17</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0025-2017-GRLL-GOB/PECH I CONVOCATORIA**

**ANEXO N° 7**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN,**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0025-2017-GRLL-GOB/PECH- I CONVOCATORIA**  
 Presente.-

REGION LA LIBERTAD  
 PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
 ES COPIA DEL ORIGINAL

SR. PEDRO PACHECO CAMPOS  
 FISCALITARIO INSTITUCIONAL  
 REGISTRO N° 328 TRUJILLO

04 DIC. 2017

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIC / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA <sup>18</sup>	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>19</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>20</sup>
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								

<sup>18</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>19</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>20</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.



**JUSTICIA SOCIAL  
CON INVERSION**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0025-2017-GRLL-GOB/PECH  
I CONVOCATORIA**

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA <sup>18</sup>	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>19</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>20</sup>
8								
9								
10								
...								
20								
<b>TOTAL</b>								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

REGION LA LIBERTAD  
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SR. PEDRO PACHEGO CAMPOS  
FEDATARIO INSTITUCIONAL  
REGISTRO N° 30123 TRIJILLO

04 DIC. 2017

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0025-2017-GRLL-GOB/PECH I CONVOCATORIA

ANEXO N° 8

DECLARACION JURADA DE GARANTIA COMERCIAL

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0025-2017-GRLL-GOB/PECH- I CONVOCATORIA**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que de ser favorecidos con la Buena Pro, brindaremos la respectiva Garantía Comercial de nuestro producto, de acuerdo a las siguientes condiciones:

- Alcance de la garantía: Contra defectos de fabricación, averías o fallas de funcionamiento, ajenos al uso normal de los equipos.
- Condiciones de la garantía: Deberá hacerse efectiva la reparación y/o mantenimiento dentro de un plazo máximo de 3 días calendarios a partir de la entrega de los equipos a mi representada.
- Período de Garantía: [CONSIGNAR PLAZO DE GARANTIA EXPRESADO EN AÑOS Y/O KM DE RECORRIDO]
- Inicio de Computo de la Garantía: A partir de la fecha en la que se otorgará la conformidad del bien.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

REGION LA LIBERTAD  
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
NUM. 3  
SR. PEDRO PACHECO CAMPOS  
FEDATARIO INSTITUCIONAL  
REGISTRO N° 524 TRUJILLO 04 DIC. 2017

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0025-2017-GRLL-GOB/PECH I CONVOCATORIA

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA DE DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0025-2017-GRLL-GOB/PECH- I CONVOCATORIA**  
Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento que contamos con servicio de posventa garantizada en la ciudad de Trujillo (Taller y stock de repuestos), atención inmediata.

Para lo cual indicamos nuestro taller ubicado en **[CONSIGNAR DIRECCION EXACTA]**; en cuyas instalaciones les aseguramos disponibilidad de servicios y repuestos por un periodo mínimo de diez (10) años, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, para las Ocho (08) Motocicletas que entregaremos en caso de resultar favorecidos con la Buena Pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

REGION LA LIBERTAD  
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SR. PEDRO PACHECO CAMPOS  
FEDATARIO INSTITUCIONAL  
REGISTRO N° 334 TRUJILLO

04 DIC. 2017



REGION LA LIBERTAD  
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



SR. PEDRO PACHECO CAMPOS  
FE DATARIO INSTITUCIONAL

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC REGISTRO N° 022... TRUJILLO

24 ENE 2017

## Resolución Gerencial N° 009-2017-GRL-LOB/PECH

Trujillo, 20 ENE. 2017

**VISTO:** El Oficio N° 013-2017-GRL-LOB/PECH-05, de fecha 20.01.2017, del Jefe de la Oficina de Planificación, relacionado con la disponibilidad presupuestal para la aprobación del "PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC para el año 2017", y el proveído recaído en el mismo;

### CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley N° 30225, dispone que cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones; requerimientos que deben estar acompañados de sus respectivas especificaciones técnicas y/o términos de referencia;

Que, asimismo, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación;

Que, mediante Informe N° 003-2015-GRL-LOB/PECH-06.4-CAES, de fecha 20.01.2017, el Técnico Administrativo de la Oficina de Adquisiciones; Especialista PAC – SIGA; se dirige al Jefe de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales remitiendo la primera versión del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC para el año 2017, solicitando su revisión y trámite correspondiente; haciendo conocer los inconvenientes presentados en su elaboración; documento que encontrado conforme, es derivado a la Oficina de Planificación para el respectivo informe sobre certificación presupuestal;

Que, mediante documento de Visto, de fecha 20.01.2017, la Oficina de Planificación informa que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 2340-2016-GR-LL-LOB, de fecha 30.12.2016, se ha aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del año 2017 para el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC por el importe total de S/.378'143,680.00, de los cuales S/.20'515,280.00 corresponden a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; S/.24'950,000.00, a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados; S/.312'678,400.00 a la fuente Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, y S/.20'000,000.00 a la fuente Recursos Determinados; concluyendo que existe disponibilidad presupuestal para financiar la propuesta de Plan Anual de Contrataciones para el año 2017;



Que, el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC ha sido elaborado en base a las necesidades de bienes y servicios presentados por las Subgerencias de Línea así como Oficinas de Apoyo y Asesoramiento, en función a los montos considerados en el Presupuesto Institucional de Apertura 2016; conforme a lo precisado en la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; con la visación de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración y Planificación;

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.- APROBAR el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC para el año 2017**, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Gerencial.

**SEGUNDO.-** Disponer que la Oficina de Administración efectúe la publicación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC para el 2017 y la presente Resolución Gerencial en el Sistema Electrónico de Contrataciones (SEACE) y en la página Web de la Institución en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobada la presente.

**TERCERO.-** Disponer que el Plan Anual de Contrataciones que se aprueba, se encuentre a disposición de los interesados en la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, para su revisión y adquisición al costo de reproducción.

**CUARTO.-** Hágase de conocimiento de las Unidades Orgánicas del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

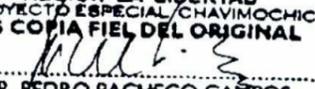
Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



  
**ING. MIGUEL ORLANDO CACHEZ CASTRO**  
Gerente



SISGEDO Doc. N° 3561167  
Exp. N° 3097356

**REGION LA LIBERTAD**  
**PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC**  
**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
  
**SR. PEDRO PACHECO CAMPOS**  
FEDATARIO INSTITUCIONAL  
REGISTRO N° 276... TRUJILLO 26 ENE 2017

[Buscadores](#) ▾ [Reportes](#) ▾


## Consulta de Plan Anual de Contrataciones por Procesos Programados

**Criterio de Búsqueda**

Institución: GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - PROYECTO ESPECIAL Año: 2017

Tipo de Consulta: --Seleccione--

Objeto: --Seleccione-- Tipo de Proceso: --Seleccione--

Moneda: --Seleccione-- Tipo de Compra: --Seleccione--

Lugar de Compra: --Seleccione un departamento--  
--Seleccione una provincia--  
--Seleccione un distrito--

Descripción: \_\_\_\_\_

Fuente de financiamiento: --Seleccione un fondo de financiamiento--

[Regresar](#) [Limpiar](#) [Buscar](#)

## Resultados de búsqueda de proceso

Nro.	Entidad	Descripción/Objeto	Tipo Proceso	Ítems	Valor Estimado	Mes Programado	Fuente de financiamien	Acciones
30	GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC	SERVICIO DE CONTRASTACIÓN DE MEDIDORES DE ENERGÍA / Servicio	Adjudicaci- Simplificac	1	40,000.00	Febrero	[Recursos Directament Recaudados. Propios]	→
32	GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC	SERVICIO DE MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACION DE VESTUARIO PARA PERSONAL TECNICO DE LA DEE/ Servicio	Adjudicaci- Simplificac	1	37,565.00	Febrero	[Recursos Directament Recaudados. Propios]	→
33	GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC	ADQUISICION DE MOTOCICLETAS/ Bien	Adjudicaci- Simplificac	1	37,000.00	Marzo	[Recursos Directament Recaudados. Propios]	→
34	GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC	SERVICIO DE EXAMENES MEDICOS/ Servicio	Adjudicaci- Simplificac	1	199,228.50	Marzo	[Recursos Ordinarios, Recursos Directament Recaudados. Propios]	→
35	GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC	SERVICIO DE CONTRATACION DE ABOGADO EXTERNO EN PROCESOS LABORALES/ Servicio	Adjudicaci- Simplificac	1	84,000.00	Febrero	[Recursos Ordinarios]	→
36	GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC	ADQUISICION DE UNIFORME DE CAMPO PARA PERSONAL DEL PECH - ITEM 1/ Bien	Adjudicaci- Simplificac	1	278,883.00	Febrero	[Recursos Ordinarios, Recursos Directament Recaudados. Propios]	→
37	GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC	SERVICIO DE ABOGADO EXTERNO PARA ASESORIA DE LA GERECIA DEL PECH/ Servicio	Adjudicaci- Simplificac	1	120,000.00	Febrero	[Recursos Ordinarios]	→
38	GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC	ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LA SEDE CENTRAL/ Bien	Subasta Inversa Electrónica	1	242,963.00	Febrero	[Recursos Ordinarios, Recursos Directament Recaudados. Propios]	→



REGION LA LIBERTAD  
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SR. PEDRO PACHECO CAMPOS  
FEDATARIO INSTITUCIONAL  
REGISTRO N° 271 TRUJILLO

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

28 OCT 2017

## Resolución Gerencial N° 239-2017-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 19 OCT 2017

VISTO: el Informe N° 082-2017-GRLL-GOB/PECH-06.4-ADQ, de fecha 21.09.2017 de la responsable del Área de Adquisiciones de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales; relacionado con la aprobación del Expediente de Contratación y designación del Órgano encargado del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada para la "Adquisición de Motocicletas";

### CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, ha sido transferido al Gobierno Regional de La Libertad, de conformidad con lo dispuesto por Decreto Supremo N° 036-2003-PCM, concordante con el Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 009-2017-GRLL-GOB/PECH, de fecha 20.01.2017, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC para el año 2017, incluyendo el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada para la "Adquisición de Motocicletas", con un valor estimado de S/ 37,000.00;

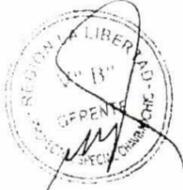
Que, mediante el documento de VISTO, la Responsable del Área de Adquisiciones se dirige a la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales manifestando que en el PAC 2017 se encuentra programado el procedimiento de selección para la Adquisición de Motocicletas. Al respecto, manifiesta que, en atención al requerimiento del área usuaria, y a fin de estimar adecuadamente los recursos presupuestales necesarios, se ha procedido a la actualización del valor referencial, llegando a determinar el importe de S/. 77,520.00, remitiendo el expediente de contratación para su aprobación;

Que, mediante Oficio N° 556-2017-GRLL-GOB/PECH-05, de fecha 11.10.2017, la Oficina de Planificación, manifiesta que el requerimiento está siendo priorizado con cargo al presupuesto asignado a la unidad ejecutora en el presente año, por lo que se indica que existe disponibilidad presupuestal para atender el requerimiento en el SIAF - SP habiéndose emitido la C.P. N° 721, de acuerdo al siguiente detalle:

Metas	Meta SIAF	Requerido	Fte.Fto.
O y M - Infraestructura Mayor y Maquinaria Pesada	011	48,450.00	R.D.R.
O y M - Sistemas Hidroeléctricos	012	29,070.00	
TOTAL (S/.)		<b>77,520.00</b>	

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 20° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para convocar un procedimiento de selección, se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el indicado Reglamento;

Que, en concordancia con lo señalado, el artículo 21° del acotado Reglamento, prevé la obligación del Órgano Encargado de las Contrataciones, de llevar un expediente del proceso de contratación, el que debe ordenar, archivar y preservar la documentación que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del



área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias; siendo dicho Órgano el encargado de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna;

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 22° del Reglamento, cuando lo considere necesario, la Entidad puede designar un Comité de Selección para el desarrollo de la Adjudicación Simplificada;

Estando a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; aprobados por Ley N° 30225, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1341 y Decreto Supremo N° 350-2015-EF modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, respectivamente; y, en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.** - Aprobar, el Expediente Administrativo de Contratación del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada para la "Adquisición de Motocicletas", con un valor referencial de S/. 77,520.00 (Setenta y Siete Mil Quinientos Veinte con 00/100 soles), a precios del mes de setiembre 2017; con cargo a la meta SIAF 011 y 012 - C.P. N° 721.

**SEGUNDO.** - Designar al Comité de Selección que tendrá a su cargo el Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada para el "Adquisición de Motocicletas", el mismo que estará conformado por los siguientes trabajadores:

**TITULARES:**

- |  |            |
|--|------------|
| ✓ Ing. Moisés Fernando Sandoval Enríquez | Presidente |
| ✓ Sr. Líder Castillo Calle               | Miembro    |
| ✓ Sr. Cesar Arsenio Elera Salazar        | Miembro    |

**SUPLENTES:**

- |   |            |
|---|------------|
| ✓ Ing. Andrés Calderón Casana           | Presidente |
| ✓ Lic. Johana Paola Carvo Vela          | Miembro    |
| ✓ Lic. Adm. Julio Alberto Landeras Alza | Miembro    |

**TERCERO.** - Conjuntamente con la notificación de la presente Resolución, se entregará al Presidente del Comité de Selección el Expediente de Contratación que se aprueba en el Artículo Primero, dejando en su lugar copia autenticada del mismo.

**CUARTO.** - Hágase de conocimiento del Comité de Selección, Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

**ING. MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO**  
Gerente



SISGEDO Doc. N° 4059239  
Exp. N° 03355166

**REGION LA LIBERTAD**  
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

**SR. PEDRO PACHECO CAMPOS**  
FIDATARIO INSTITUCIONAL  
REGISTRO N° 221 TRUJILLO

2-0 OCT 2017

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Trujillo, 17 de Noviembre del 2017

**OFICIO N° 002-2017-GRLL-GOB/PECH-CS-AS-025-2017-MOTOCICLETAS**



Señorita:

**ABOG. IRENE NOELIA CACEDA SEMPETIGUEZ**  
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica (e)  
Proyecto Especial CHAVIMOCHIC  
Presente.

**Asunto : Remite Bases Administrativas  
Procedimiento de Selección.**

**Referencia : Adjudicación Simplificada N° 0025-2017-GRLL-GOB/PECH  
ADQUISICION DE MOTOCICLETAS**

Es grato dirigirme a Usted para saludarla y a la vez informarle que el Comité de Selección que presido, designado mediante Resolución Gerencial N° 239-2017-GRLL-GOB/PECH de fecha 19 de Octubre del 2017, ha cumplido con la elaboración de las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección **Adjudicación Simplificada N° 0025-2017-GRLL-GOB/PECH – I CONVOCATORIA "Adquisición de Motocicletas"**

En ese sentido y de conformidad con lo dispuesto al Artículo 26° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se remite a su despacho debidamente visado con la finalidad de que sean aprobadas tal como lo establece el artículo citado.

Sin otro particular, quedo de Usted.

Atentamente;

**Ing. Moisés Fernando Sandoval Enríquez**  
PRESIDENTE TITULAR  
COMITÉ DE SELECCIÓN

Folios: Expediente con 28 folios

Doc.: 04115 736  
Exp.: 03355166

**REGION LA LIBERTAD**  
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
  
**SR. PEDRO PACHECO CAMPOS**  
FEDATARIO INSTITUCIONAL  
REGISTRO N° 324 TRUJILLO

**04 DIC. 2017**

Trujillo 17 de 11 de 2017  
Visto a: P. Meuseres  
Para: Proyector R.G.

**Abog. Irene Noelia Caceda Sempertiguez**  
JEFE (e) OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

Pdte. Titular  
Comité de Selección

Trujillo 21 de 11 2017

Visto a: Sup. M. Sandoval F.

Para: Se adjunta Oficio N° 512 -

2017 de la Of. Adm. e Inf. Legal  
N° 141-2017, mediante los cuales  
explica el cuestionamiento a la V° B°

Abog. Irene Noelia Cáceda Sempertiguez  
JEFE (e) OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

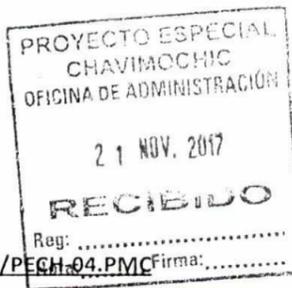
de las Bases.

Se devuelve el Exp. adm. Bases

REGION LA LIBERTAD  
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SR. PEDRO PACHECO CAMPOS  
FEDATARIO INSTITUCIONAL  
REGISTRO N° 324 TRUJILLO

04 DIC. 2017



Trujillo, 21 de noviembre del 2017

INFORME LEGAL N° 141 -2017-GRLL-GOB/PECH-04.PMC

A : ABOG. IRENE NOELIA CACEDA SEMPERTIGUEZ  
Jefe (e) Oficina de Asesoría Jurídica

ASUNTO : Visación de Resoluciones Gerenciales

REF. : Oficio N° 612-2017-GRLL-GOB/PECH-06 (Doc. 4115709)

Es grato dirigirme a Usted, en atención al documento de la referencia, a través del cual la Jefe de la Oficina de Administración solicita, se le indique la norma que establece que las Resoluciones Gerenciales deben ser visadas por dicha Jefatura; solicitando asimismo, el pronunciamiento respecto a las Resoluciones de aprobación de bases administrativas, teniendo en cuenta que estas son elevadas por un Comité Especial, el mismo que tiene calidad de autónomo.

En relación a la consulta efectuada, revisado el Manual de Organización y Funciones (en adelante MOF) aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 2323-2016-GRLL-GOB, del 27.12.2016, este contiene como función específica del Director de Sistema Administrativo III – Director de Oficina de Administración (Jefe de Oficina de Administración), entre otras, en el literal "h) Proyectar y visar Resoluciones Gerenciales, contratos, convenios y otros en asuntos de su competencia." (SIC Resaltado y subrayado agregado).

En concordancia con lo indicado, el MOF prevé como función de la Oficina de Administración, b) Dirigir, ejecutar y supervisar los sistemas administrativos y funcionales de su competencia encontrándose dentro de estos, el Sistema de Abastecimientos); concordante con el literal e) Planear, organizar, ejecutar y supervisar el desarrollo de los procesos técnicos del sistema de contabilidad, tesorería, abastecimientos, patrimonio, recursos humanos y de seguridad y salud en el trabajo.

En relación a las Bases Administrativas, el artículo 26º del Reglamento de la Ley de Contrataciones establece que los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser **aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna.**

Es necesario precisar que revisado el MOF, se verifica que este contiene una contradicción pues señala dentro de las funciones específicas de la Jefatura de Administración, "literal u) Aprobar los expedientes de contratación y bases de procesos de selección de su competencia."; y por otro lado, se establece como función de la gerencia, en el literal "cc) Aprobar los expedientes de contratación para los estudios, servicios y obras, de acuerdo a la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público, Ley de Contrataciones del Estado, así como las Directivas Presupuestales y otras normas que correspondan."; recomendando que la Oficina de Planificación efectúe las acciones necesarias a fin que se precise el contenido del MOF.

De lo expuesto, es opinión de la suscrita que corresponde que la Jefatura de Administración vise las Resoluciones Gerenciales que se emitan en temas de su competencia.

Es cuanto informo a Ud. para los fines pertinentes.

Atentamente,  
  
**Patricia Meneses Cachay**  
Abogada IV

Incls.: Antecedentes en 01 folio



Trujillo 21 de Nov. 2017  
Visto a: O.A.  
Para: Conocimiento de lo opinado.  
Abog. Irene Noelia Caceda Sempertigue  
JEFE (e) OFICINA DE ASesorIA JURIDICA

REGION LA LIBERTAD  
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
SR. PEDRO PACHECO CAMPOS  
FEDATARIO INSTITUCIONAL  
REGISTRO N° 12345 TRUJILLO

04 DIC. 2017



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Trujillo, 17 de noviembre de 2017

OFICIO N° **612**-2017-GRLL-GOB/PECH-06

Abogada  
**IRENE NOELIA CACEDA SEMPETIGUEZ**  
Jefe Oficina de Asesoría Jurídica  
Presente. -



ASUNTO : **VISACION DE RESOLUCIONES GERENCIALES**

Tengo a bien dirigirme a usted, en atención a las diversas Resoluciones Gerenciales que este despacho recepciona para el visado correspondiente.

Al respecto, con la finalidad de tener claro y efectuar los descargos correspondientes ante el Organó de Control Institucional, agradeceré me indique la norma que establece que las citadas resoluciones deben ser visadas por esta Jefatura; asimismo, agradeceré su pronunciamiento respecto a las resoluciones de aprobación de bases administrativas por cuanto éstas son elevadas por un Comité Especial el cual tiene calidad de autónomo.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

**MBA MIRYAM RONCAL ZAVALETA**  
Jefe Oficina de Administración



Folios: 1

Reg. Documento: **4115709**  
Reg. Expediente: 03550201

c.c. Archivo

Trujillo 20 de 11 2017  
Visto a: P. Meuzes  
Para: atención

REGION LA LIBERTAD  
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]  
SR. PEDRO PACHECO CAMPOS  
FEDATARIO INSTITUCIONAL  
REGISTRO N° 224 TRUJILLO

04 DIC. 2017

[Signature]  
Abog. Irene Noelia Caceda Sempertiguez  
JEFE (e) OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

**"Justicia Social con Inversión"**

Av. 2 sin Z.I. Parque Industrial - La Esperanza - Trujillo - Central Teléf.: 27-2286 o 27-3484  
Página Web: [www.chavimochic.gob.pe](http://www.chavimochic.gob.pe)

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD  
 PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
 OFICINA DE ASESORIA JURÍDICA  
 "Detenido de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
 "Año del Buen Servicio al Ciudadano"  
 23 NOV. 2017  
 RECIBIDO  
 Reg. N° \_\_\_\_\_ HORA 8:45



Trujillo, 22 de Noviembre del 2017

OFICIO N° 003-2017-GRLL-GOB/PECH-CS-AS-025-2017-MOTOCICLETAS

Sr:  
**ING. MIGUEL CHAVEZ CASTRO**  
 Gerente  
 Proyecto Especial CHAVIMOCHIC  
 Presente.-

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD  
 PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
 GERENCIA  
 22 NOV. 2017  
 RECIBIDO  
 Reg. \_\_\_\_\_  
 Hora: \_\_\_\_\_ Firma: \_\_\_\_\_

**Asunto : Remite Bases Administrativas Procedimiento de Selección.**

**Ref. : a) ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0025-2017-GRLL-GOB/PECH – I CONVOCATORIA.  
 b) OFICIO N° 002-2017-GRLL-GOB/PECH-CS-AS-025-2017-MOTOCICLETAS**

Es grato dirigirme a Usted para saludarlo y a la vez informarle que el Comité de Selección que presido, designado mediante Resolución Gerencial N° 239-2017-GRLL-GOB/PECH, de fecha 19 de Octubre del 2017, habiendo cumplido con la elaboración de las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección **Adjudicación Simplificada N° 0025-2017-GRLL-GOB/PECH – I CONVOCATORIA "Adquisición de Motocicletas"**, mediante Oficio de la referencia b) solicitó la aprobación de las mismas de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 26° del RLCE.

En relación a lo solicitado, mediante proveído inserto en el citado Oficio, la Oficina de Asesoría Jurídica manifiesta cuestionamientos en cuanto a la visación del acto resolutorio de aprobación de las precitadas Bases Administrativas, procediendo a la devolución del presente Expediente.

En ese sentido, y en merito a lo establecido por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y siendo su competencia la aprobación de las Bases Administrativas, solicito estime las acciones pertinentes, a fin de proceder a la aprobación de las Bases del procedimiento de la referencia a), y continuar con el tramite respectivo dentro de los plazos de ley establecidos.

Sin otro particular, quedo de Usted.  
 Atentamente;

Ing. Moisés Fernando Sandoval Enríquez  
 PRESIDENTE TITULAR  
 COMITÉ DE SELECCIÓN

REGION LA LIBERTAD  
 PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 SR. PEDRO PACHECO CAMPOS  
 FEDATARIO INSTITUCIONAL  
 REGISTRO N° 3764 TRUJILLO

04 DIC. 2017  
 Visto, pase a: OAJ

Para: *proyectar acto resolutorio*

Folios: Expediente con 31 folios, *23* de *11* de *2017*  
 Visto a: *P. Meneses*  
 Para: *proyectar R.G., según lo coordinado*  
 Ing. Miguel/Orlando Chávez Castro  
 GERENTE

Doc.: 04123324  
 Exp.: 03355166

22 NOV. 2017

*Atendido con proyecto de R.G.*  
 Proyecto Especial Chavimochic  
 Patricia Meneses  
 ABOGADA  
 Oficina de Asesoría Jurídica

Abog. Irene Nocka Cáceda Sempertiguez  
 JEFE (a) OFICINA DE ASESORIA JURÍDICA



30 NOV. 2017

28 NOV 2017  
Reg. RECIBIDO

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD  
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
GERENCIA  
28 NOV. 2017  
Reg. RECIBIDO

ADJUNTO

Adjunto:  
A.R.G. 266

OFICIO N° 1068 -2017-GRLL-GOB/PECH-04

Señor Ingeniero  
**MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO**  
Gerente  
**PRESENTE**

**ASUNTO** : Visación de Resoluciones Gerenciales

**REF.** : 1) Oficio N° 1062-2017-GRLL-GOB/PECH-04 (Doc. 4132225)  
2) Informe N° 015-2017-GRLL-GOB/PECH-04 (Doc. 4134671)

PROYECTO ESPECIAL  
CHAVIMOCHIC  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN  
29 NOV. 2017  
Reg. RECIBIDO  
Hora: ..... Firma: .....

Es grato dirigirme a usted, para manifestarle que en atención al documento de la referencia 1), a través del cual se solicita que la Oficina de Planificación precise cuales son los "asuntos" de competencia de la Oficina de Administración, teniendo en cuenta los cuestionamientos formulados por las visaciones de las Resoluciones Gerenciales y lo señalado en el Manual de Organización y Funciones.

Al respecto, mediante documento de la referencia 2), el Especialista en Racionalización IV, manifiesta haber realizado la consulta a la Subgerencia de Desarrollo y Modernización Institucional del Gobierno Regional, quienes han confirmado que la Oficina de Administración es competente en lo relacionado a los sistemas de contabilidad, tesorería, abastecimientos, patrimonio, recursos humanos y de seguridad y salud en el trabajo; en concordancia con lo señalado en el literal e) de las funciones de la Oficina de Administración.

En tal sentido, se reitera que resulta competencia de la Oficina de Administración, la visación de las resoluciones gerenciales que se emitan, entre otras, respecto de los procesos de selección. En tal sentido se adjuntan al presente 03 expedientes de aprobación de bases administrativas a efecto que disponga lo conveniente.

Sin otro particular, quedo de usted.

Visto, pase a: O.A.

Para: se atención según lo informado por OAJ

Ing. Miguel Orlando Chávez Castro  
GERENTE

28 NOV. 2017

Atentamente,

**ABOG. IRENE NOELIA CACEDA SEMPERTIGUEZ**  
Jefe (e) Oficina Asesoría Jurídica



**INCLS. Expedientes Administrativos (03):**

- ✓ Bases Servicio de Consultoría de Elaboración de Programa de Adecuación de Medio Ambiente (PAMA) de I y II Etapa del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC
- ✓ Bases Servicio de Mantenimiento Preventivo de Generadores de la C.H. Virú y Microcentrales Tanguche y Desarenador
- ✓ Bases Adquisición Motocicletas

Trujillo, 30 de 11 2017

Viste, pase a: Gerencia

Para: señor RB (3)

desdoyate visado

para el Manual Contable

ING. MIRYAM RENCAL ZAVALETA  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

Visto, pase a: Archivo General

Para: Trámite correspondiente

Ing. Miguel Orlando Chávez Castro  
GERENTE

01 DIC. 2017

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Trujillo, 28 de noviembre de 2017

**INFORME N° 15 -2017-GRLL-GOB/PECH-05.AR-JBC**

**A :** **ING. EVERT GUTIERREZ SANDOVAL**  
Jefe de la Oficina de Planificación

**Asunto :** VISACIÓN DE RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

**Referencia :** a) Oficio N° 1062-2017-GRLL-GOB/PECH-04 - DS: 4132225  
b) Informe N° 14-2017-GRLL-GOB/PECH-05.AR-JBC – DS: 4129402



Me dirijo a usted en relación a los documentos de la referencia, a fin de informar a su Despacho lo siguiente:

- Mediante Oficio de la referencia, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica hace mención al Manual de Organización de Funciones (MOF), en el literal h) de las funciones específicas del cargo de la Jefatura de Administración que textualmente dice "Proyectar y visar Resoluciones Gerenciales, contratos, convenios y otros en **asuntos de su competencia**".
- En el citado oficio, requieren que esta oficina precise cuales son los "**asuntos de su competencia**" en lo que a la Oficina de Administración de refiere.
- Realizada la consulta a la Sub Gerencia de Desarrollo y Modernización Institucional del Gobierno Regional, quienes co-elaboraron y revisaron el MOF para su aprobación, nos confirmaron que; los asuntos de su competencia, se refiere a los relacionados a los sistemas de contabilidad, tesorería, abastecimientos, patrimonio, recursos humanos y de seguridad y salud en el trabajo; en concordancia con lo descrito en el literal e) de las funciones de la Oficina de Administración en la página 62 del MOF.
- Respecto a las resoluciones de aprobación de bases administrativas, nos ratificamos en lo expresado en el último párrafo del Informe de la referencia, donde precisamos que de acuerdo al artículo 26 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, las bases administrativas deben ser visadas por los integrantes del comité de selección.

Es todo lo que informo, para los fines pertinentes.

Atentamente,



Adj.: 01 folio  
Reg. Dcto.: 4134671  
Reg. Exp.: 3550201

**ING. JORGE LUIS BACA CABAÑAS**  
Especialista en Racionalización IV



**"Justicia Social con Inversión"**

Local Institucional: Av.2 s/n Parque Industrial – La Esperanza – Trujillo – Central Telef.: 27-2286 – Pág.Web: [www.chavimochic.gob.pe](http://www.chavimochic.gob.pe)  
Pág.Web: [www.regionlalibertad.gob.pe](http://www.regionlalibertad.gob.pe) - Apartado 659

Trujillo, 28 de Noviembre 2017

Visto a: OAS

Para: Se da a conocer el informe N° 15 del especialista de Planificación, atendida a los requisitos del caso N° 1062.

Ing. Evert Vladimir Gutierrez Sandoval  
JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN

Trujillo de 20

Visto a:

Para:

Abog. Irene Nidia Cáceda Sempertiguez  
JEFE (a) OFICINA DE ASESORIA JURÍDICA

Trujillo, 27 NOV 2017,

OFICIO N° 1062 -2017-GRLL-GOB/PECH-04

Señor Ingeniero  
EVERT VLADIMIR GUTIERREZ SANDOVAL  
Jefe Oficina de Planificación  
**PRESENTE**



ASUNTO : Visación de Resoluciones Administrativas  
REF. : Informe N° 014-2017-GRLL-GOB/PECH-05.AR-JBC (Doc. 41209402)

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, a través del cual el responsable del Area de Racionalización manifiesta que de acuerdo a la Ley de Contrataciones y su Reglamento, las Bases administrativas deben ser visadas por los miembros del Comité Especial. A través del proveído de fecha 24.11.2017, esta Jefatura solicita se precisen las funciones de la Oficina de Administración en cuanto al visado de resoluciones, de acuerdo al MOF vigente, habiendo señalado el informante que de acuerdo al MOF (pag. 62 y 63), NO contempla la visación de Reoluciones.

No obstante lo indicado, se observa en la página 65 del MOF, literal h) la función específica del Jefe de la Oficina de Administración, de "Proyectar y visar Resoluciones Gerenciales, contratos, convenios y otros en asuntos de su competencia," (sic. Resaltado y subrayado agregado).

En tal sentido, de acuerdo a los antecedentes, se requiere que vuestra Jefatura a través del área competente, precise cuales los "asuntos de su competencia" en lo que a la Oficina de Administración se refiere.

Por otro lado, se requiere que vuestra Jefatura precise el significado de la función inherente a la Oficina de Administración, señalada en el literal u (página 66) del Manual de Organización y Funciones.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Trujillo, 27 de Noviembre 2017  
Visto a: Racionalización  
Para: Atención correspondiente

Ing. Ever Vladimir Gutierrez Sandoval  
JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN

ABOG. IRENE NOELIA CACEDA SEMPETIGUEZ  
Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica



INCL. Copia página 65 y 66 MOF vigente  
Antecedentes 03 folios

Reg. Documento: 4132225  
Reg. Expediente: 3550201

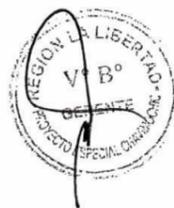
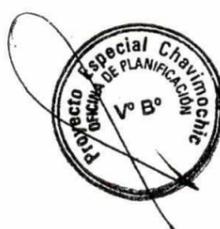
	Tipo de Documento: MANUAL	Código: GOB-PECV MCH-MAN N° 01
	Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC - PECH	Versión: 01
		Fecha de Vigencia:
		Página 65 de 239

### 6.1.5 Descripción de Cargos

CARGO ESTRUCTURAL: Director de Sistema Administrativo III - Director de Oficina de Administración.	
CÓDIGO: 005-10-2-4- 30	RECIBE SUPERVISIÓN DE: Gerente del PECH

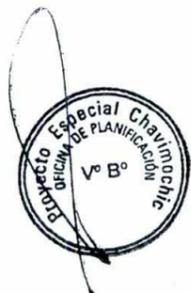
#### 1. Funciones Específicas del Cargo

- a) Dirigir, coordinar y supervisar la gestión de recursos humanos, económicos, financieros, materiales, patrimoniales y de seguridad y salud en el trabajo del PECH, en concordancia con la política institucional y normatividad vigente;
- b) Dirigir, coordinar y monitorear la formulación y aplicación de políticas, lineamientos y directivas en materia de gestión de recursos humanos, económicos, financieros, materiales, patrimoniales, y seguridad y salud en el trabajo del PECH, así como efectuar su evaluación;
- c) Dirigir y supervisar los sistemas administrativos y funcionales de su competencia;
- d) Conducir y monitorear la gestión logística, contable y de tesorería relacionada a la Tercera Etapa;
- e) Participar en la formulación del PEI, POI, y otros documentos de gestión en lo que respecta a la Oficina de Administración;
- f) Supervisar la ejecución del POI de la Oficina de Administración;
- g) Dirigir, coordinar, controlar e informar la ejecución presupuestal del PECH de acuerdo a la normatividad vigente;
- h) Proyectar y visar Resoluciones Gerenciales, contratos, convenios y otros en asuntos de su competencia;
- i) Coordinar y supervisar la formulación de los (EEFF) del Proyecto de acuerdo a las normas y dispositivos legales vigentes, y presentación ante la instancia correspondiente;
- j) Dirigir y supervisar la ejecución del control previo y concurrente de los compromisos y operaciones administrativas que ejecuta el PECH;
- k) Dirigir y supervisar el uso de los recursos financieros del Proyecto, aplicando la normatividad referente al Sistema de Tesorería, SIAF-SP, SIGA y otras que correspondan;
- l) Dirigir y controlar el cumplimiento del pago de las obligaciones tributarias, aportaciones sociales, retenciones judiciales, y otras que correspondan al PECH en su condición de contribuyente y/o agente de retención, así como de las sentencias judiciales;
- m) Dirigir, coordinar, supervisar y evaluar los procesos de venta y cobranza de los bienes y servicios que brinda el Proyecto;



	Tipo de Documento: MANUAL	Código: GOB-PECVMCH-MAN N° 01 Versión: 01
	Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC - PECH	Fecha de Vigencia:
		Página 66 de 239

- n) Revisar y firmar cheques manual y electrónicamente, comprobantes de pago, entre otros documentos sustentatorios del gasto, por toda fuente de financiamiento;
- o) Coordinar y supervisar la formulación y/o actualización del Cuadro de Asignación de Personal (CAP), así como el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), y otros documentos de gestión de recursos humanos;
- p) Dirigir y supervisar la administración del Módulo de Gestión de Planillas del PECH;
- q) Coordinar y participar en la formulación y ejecución del Plan de Desarrollo de Capacidades o de Personas a nivel institucional;
- r) Monitorear y supervisar la elaboración de la información estadística sobre el personal del PECH, a alcanzar a las instancias correspondientes;
- s) Dirigir y supervisar la ejecución del sistema de seguridad y salud en el trabajo del PECH;
- t) Dirigir, coordinar y supervisar el proceso de elaboración y ejecución del PAC;
- u) **Aprobar los expedientes de contratación y bases de procesos de selección de su competencia;**
- v) Supervisar y coordinar la ejecución de contratos, convenios u otros documentos relacionados con la adquisición de bienes, contratación de servicios, ejecución y/o supervisión de obras;
- w) Dirigir y supervisar la gestión de control patrimonial en el Proyecto;
- x) Monitorear y controlar el uso económico y social de los bienes del PECH y de los que se encuentran bajo su administración;
- y) Dirigir y supervisar la ejecución de los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes del Proyecto de conformidad con las normas vigentes;
- z) Dirigir y supervisar la ejecución del Inventario Patrimonial Anual, Almacenes, entre otros, y efectuar su remisión a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, según corresponda;
- aa) Organizar el ordenamiento y actualización del Margesí de Bienes Muebles e Inmuebles del Gobierno Regional;
- bb) Proponer a la Gerencia la designación de los miembros titulares y suplentes de los diferentes Comités Permanentes, Especiales, Ad Hoc, y otros que correspondan;
- cc) Dirigir y controlar el trámite documentario del Proyecto;
- dd) Dirigir y supervisar la implementación de las recomendaciones efectuadas por la OCI;
- ee) Cumplir otras funciones que le asigne el Gerente.





24 NOV. 2017

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Trujillo, 23 de noviembre de 2017

INFORME N° 14 -2017-GRLL-GOB/PECH-05.AR-JBC

A : ING. EVERT GUTIERREZ SANDOVAL Jefe de la Oficina de Planificación

Asunto : VISACIÓN DE RESOLUCIONES GERENCIALES

Referencia : a) Oficio N° 612-2017-GRLL-GOB/PECH-06 - DS: 4115097 b) Informe Legal N° 141-2017-GRLL-GOB/PECH-04.PCM - DS:4121335



Me dirijo a usted en relación a los documentos de la referencia, a fin de informar a su Despacho lo siguiente:

- Mediante Oficio de la referencia, la Jefa de la Oficina de Administración solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica se le indique la norma que establece que las Resoluciones Gerenciales deben ser visadas por la Jefatura de Administración, en el mismo documento también le solicita pronunciamiento en relación a las resoluciones de aprobación de bases administrativas.
- Mediante Informe Legal de la referencia, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que la Jefatura de Administración vise las Resoluciones Gerenciales que se emitan en temas de su competencia, asimismo y en cuanto a las bases administrativas estas deben ser aprobadas por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna.
- El informe legal en mención es enviado a la Oficina de Administración, quién mediante proveído lo deriva a la Oficina de Planificación, para precisar lo relacionado a las bases administrativas.
- La Oficina de Planificación (Racionalización) precisa que, de acuerdo al tercer párrafo del artículo 26 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, los documentos del procedimiento de selección, entre ellas comprenden las bases administrativas, deben ser visadas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones (Abastecimientos).

Es todo lo que informo, para los fines pertinentes.

Atentamente,

ING. JORGE LUIS BACA CABANAS Especialista en Racionalización IV



MIRYAM RONCAL ZAVALETA JEFE DE ADMINISTRACIÓN

Trujillo, 24 de NOV. 2017

Visto a: O. Admin.

Para: En atención a su consulta se eleva el pte. documento para los fines que estime pertinentes.

Adj.: 01 folio  
Reg. Dcto.: 4129402  
Reg. Exp.: 3550201

"Justicia Social con Inversión"

Trujillo 24 de NOV 2017  
Visto a: O.P.  
Para: precisar las funciones  
de la O. Adm. de acuerdo (visaciones de Resoluciones)  
al MOF. URGENTE

Abog. Irene Noelia Cáceda Sempertiguez  
JEFE (a) OFICINA DE ASESORIA JURÍDICA

Trujillo 24 de NOV 2017  
Visto a: J. Bola (Racionalización)  
Para: atender a lo solicitado  
por OAS - Urgente

Ing. Evert Vladimir Gutierrez Sandoval  
JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN

Trujillo 24 de NOV 2017  
Visto a: J. de OP.  
Para: Elevar a OAS para precisar lo sgte:  
Las funciones de la O. Adm. de acuerdo al MOF  
en sus literales desde a) hasta p) (pag. 42 y 43) NO  
contempla visaciones de Resoluciones.



Trujillo 27 de NOV 2017  
Visto a: O.A.J.  
Para: Su atención de acuerdo  
al bovedo del Area  
Racionalización

Ing. Evert Vladimir Gutierrez Sandoval  
JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN

Trujillo de 20  
Visto a:  
Para:

Abog. Irene Noelia Cáceda Sempertiguez  
JEFE (a) OFICINA DE ASESORIA JURÍDICA



Trujillo, 21 de noviembre del 2017

INFORME LEGAL N° 141-2017-GRLL-GOB/PECH-04.PMC



A : ABOG. IRENE NOELIA CACEDA SEMPETIGUEZ  
Jefe (e) Oficina de Asesoría Jurídica

ASUNTO : Visación de Resoluciones Gerenciales

REF. : Oficio N° 612-2017-GRLL-GOB/PECH-06 (Doc. 4115709)

Es grato dirigirme a Usted, en atención al documento de la referencia, a través del cual la Jefe de la Oficina de Administración solicita, se le indique la norma que establece que las Resoluciones Gerenciales deben ser visadas por dicha Jefatura; solicitando asimismo, el pronunciamiento respecto a las Resoluciones de aprobación de bases administrativas, teniendo en cuenta que estas son elevadas por un Comité Especial, el mismo que tiene calidad de autónomo.

En relación a la consulta efectuada, revisado el Manual de Organización y Funciones (en adelante MOF) aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 2323-2016-GRLL-GOB, del 27.12.2016, este contiene como función específica del Director de Sistema Administrativo III – Director de Oficina de Administración (Jefe de Oficina de Administración), entre otras, en el literal "h) Proyectar y visar Resoluciones Gerenciales contratos, convenios y otros en asuntos de su competencia." (SIC Resaltado y subrayado agregado).

En concordancia con lo indicado, el MOF prevé como función de la Oficina de Administración, b) Dirigir, ejecutar y supervisar los sistemas administrativos y funcionales de su competencia encontrándose dentro de estos, el Sistema de Abastecimientos); concordante con el literal e) Planear, organizar, ejecutar y supervisar el desarrollo de los procesos técnicos del sistema de contabilidad, tesorería, abastecimientos, patrimonio, recursos humanos y de seguridad y salud en el trabajo.

En relación a las Bases Administrativas, el artículo 26º del Reglamento de la Ley de Contrataciones establece que los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser **aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna.**

Es necesario precisar que revisado el MOF, se verifica que este contiene una contradicción pues señala dentro de las funciones específicas de la Jefatura de Administración, "literal u) Aprobar los expedientes de contratación y bases de procesos de selección de su competencia."; y por otro lado, se establece como función de la gerencia, en el literal "cc) Aprobar los expedientes de contratación para los estudios, servicios y obras, de acuerdo a la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público, Ley de Contrataciones del Estado, así como las Directivas Presupuestales y otras normas que correspondan."; recomendando que la Oficina de Planificación efectúe las acciones necesarias a fin que se precise el contenido del MOF.

De lo expuesto, es opinión de la suscrita que corresponde que la Jefatura de Administración vise las Resoluciones Gerenciales que se emitan en temas de su competencia.

Es cuanto informo a Ud. para los fines pertinentes.

Atentamente,  
  
**Patricia Meneses Cachay**  
Abogada IV

Incls.: Antecedentes en 01 folio



Trujillo 21 de Nov. 2017  
Visto a: O.A.  
Para: Conocimiento de lo opinado.  
  
Abog. Irene Noelia Caceda Sempertiguez  
JEFE (e) OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

Trujillo, 21 de 11 2017

Visto, pase a: OP

Para: Precisar si elaboración o aprobación de bases de competencia de Administración

MIRIAM RONCAL ZAVAYTA  
JEFE DE ADMINISTRACION

Trujillo, 21 de Noviembre 20 14

Visto a: Reintegración

Para:

Precisar información requerida por Selectivo de Empleo Público

Ing. Evert Vladimir Gutiérrez Sandoval  
JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN

Trujillo, ..... de ..... 20 .....

Visto a: .....

Para: .....

.....

.....

.....

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Trujillo, 17 de noviembre de 2017

OFICIO N° **612**-2017-GRLL-GOB/PECH-06

Abogada  
**IRENE NOELIA CACEDA SEMPETIGUEZ**  
Jefe Oficina de Asesoría Jurídica  
Presente. -



**ASUNTO : VISACION DE RESOLUCIONES GERENCIALES**

Tengo a bien dirigirme a usted, en atención a las diversas Resoluciones Gerenciales que este despacho recepciona para el visado correspondiente.

Al respecto, con la finalidad de tener claro y efectuar los descargos correspondientes ante el Organismo de Control Institucional, agradeceré me indique la norma que establece que las citadas resoluciones deben ser visadas por esta Jefatura; asimismo, agradeceré su pronunciamiento respecto a las resoluciones de aprobación de bases administrativas por cuanto éstas son elevadas por un Comité Especial el cual tiene calidad de autónomo.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,



**MBA, MIRYAM RONCAL ZAVALETA**  
Jefe Oficina de Administración

Folios: 1

Reg. Documento: **4115709**  
Reg. Expediente: 03550201

c.c. Archivo

Trujillo 20 de 11 2017  
Visto a: *P. Meuzes*  
Para: *Atención*

*[Signature]*  
Abog. Irene Noelia Cáceda Sempertigüez  
JEFE (e) OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

**"Justicia Social con Inversión"**

Av. 2 s/n Z.I. Parque Industrial - La Esperanza - Trujillo - Central Teléf.: 27-2286 o 27-3484  
Página Web: [www.chavimochic.gob.pe](http://www.chavimochic.gob.pe)